



Gobierno Regional de Ica



Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

RESOLUCION JEFATURAL N° 22.....-2015-GORE-ICA-PETACC/JP

ICA, 14 DE Octubre DEL 2015

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial
 TAMBO CCARACOCHA
 Dirección de Asesoría Jurídica
 15 OCT 2015
RECIBIDO
 Hora: 15:40 pm Reg: [Signature]

Por:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
 15 OCT 2015
RECIBIDO
 Hora: 3:00 pm Reg: [Signature]

Por:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 15 OCT 2015
RECIBIDO
 Hora: Reg: [Signature]

Por:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
 DIRECCION DE ESTUDIOS
 15 OCT 2015
RECIBIDO
 Hora: 15:10 Reg: [Signature]

Por:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial
 TAMBO CCARACOCHA
 Dirección de Obras
 15 OCT 2015
RECIBIDO
 Hora: Reg: [Signature]

Por:



Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha



RESOLUCION JEFATURAL N°.....-2015-GORE-ICA-PETACC/JP

ICA,.....DE.....DEL 2015

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial
 TAMBO CCARACOCHA
 Direc. de Presupuesto y Planificación
 15 OCT 2015
RECIBIDO
 Hora _____ Reg. _____

Por:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Proyecto Especial
 TAMBO CCARACOCHA
 Dirección de Supervisión y Liquidación
 15 OCT 2015
RECIBIDO
 Hora 3:15 PM Reg.

Por:

cte. e. Sistema

Por:

15/10/2015

SISTEMAS

Por:

Por:



RESOLUCION JEFATURAL N° 022-2015-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 14 de octubre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 27-2015-GORE-ICA-PETACC-OA.USI; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa – PETACC, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA; es así que mediante la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional antes citada, se establece que la misma entrará en vigencia al día siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, establece que el PETACC, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional de Ica, adscrito a la Gerencia General Regional conforme al contenido de la presente ordenanza. Asimismo establece que será dirigido por un Jefe, y que a los 30 días calendarios siguientes a la vigencia de la presente ordenanza, se eliminará el Consejo Directivo de la estructura orgánica del Proyecto Especial, sin perjuicio de mantener los demás aspectos que permitan su operatividad

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática del PETACC, ha elaborado el proyecto de Directiva denominada “Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de directivas emitidas en el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa”, la cual tiene como objetivo la de establecer un marco referencial para normar el contenido y procedimientos que faciliten la formulación y aprobación de directivas en el Proyecto Especial;

Que, en atención al proyecto de directiva citado en el párrafo anterior, el Director de la Oficina de Presupuesto Planificación, ha procedido a su revisión y opinión favorable para que sea aprobada por el Jefe de Proyectos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, en ese sentido se deberá proceder con su aprobación mediante el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Unidad de Sistemas e Informática y las Direcciones de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva denominada “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHOA”, la misma que consta de Ocho (08) Numerales y Un (01) Anexo, que forman parte integrante de la presente resolución, y entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que a través de la Dirección de Administración del PETACC, se ponga de conocimiento la presente Directiva a las Instancias correspondiente, Comité de Control Interno y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCEREO.- Disponer el archivo de un Ejemplar Original de la directiva aprobada a través de la presente resolución, verificando que la misma cuenta con el visto de las áreas correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa

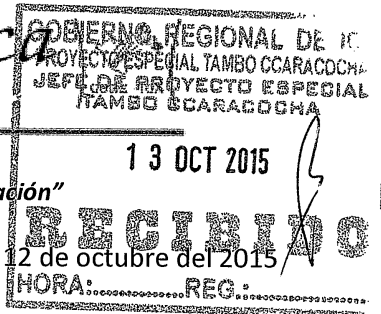
Mrg. Luis Fernando Margueta Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL



Gobierno Regional de Ica

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

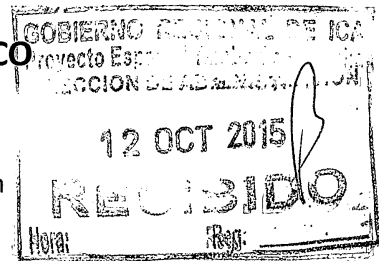


OFICIO N° 27-2015-GORE-ICA-PETACC-OA.USI

Señor : **C.P.C. GENARO JESÚS HERNANDEZ CHANCO**
 Director de la Oficina de Administración

Asunto : Reiteración de Propuesta de Directiva para aprobación

Referencia : OFICIO N° 058-2015-GORE-ICA-PETACC/OPP



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y a la vez remitirle nuevamente, la propuesta de la directiva, elaborada por esta Unidad, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA", la cual ha sido corregida de acuerdo a lo establecido por los documentos de la referencia.

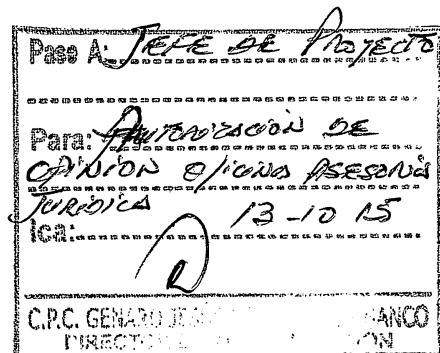
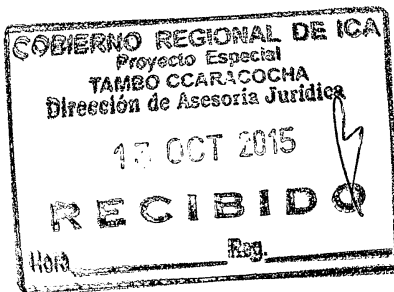
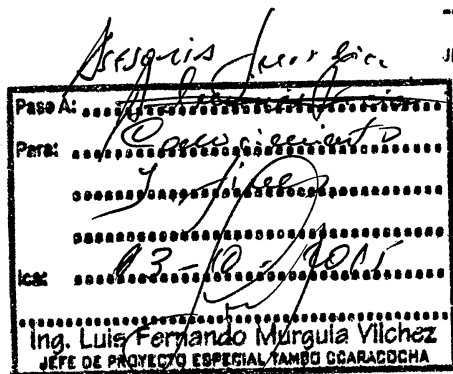
Por tal motivo, solicito a usted determine a quien corresponda, se eleve dicho documento a la Jefatura del Proyecto para su aprobación mediante resolución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Gomez Muro
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMATICA

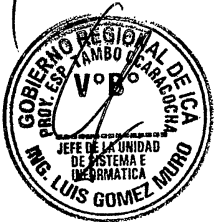
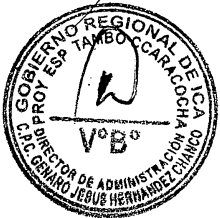
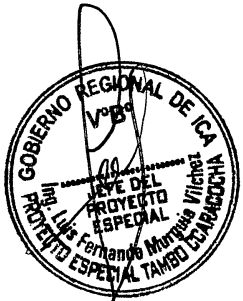





PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION,
ACTUALIZACION Y APROBACION DE
DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO
ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Código: 000-2015-GORE-
ICA/PETACC-OA.
Versión: 1.0
Hoja: 1 de 9



Nro.	Versión	Ítem	Descripción del cambio	Fecha
1				
2				
3				
4				
5				

	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 2 de 9

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION
DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO
CCARACOCHA**

DIRECTIVA DE ORGANO Nº 000-2014-GORE-ICA/PETACC.OA

FORMULADA POR : UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMATICA

FECHA : OCTUBRE DEL 2015

I. FINALIDAD

Disponer la documentación correspondiente que sirva como Instrumento de gestión para las Direcciones y Unidades del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de manera que se pueda aplicar criterios uniformes para la formulación y aprobación de Directivas que regulen las acciones administrativas en el ámbito de la institución.

OBJETIVO

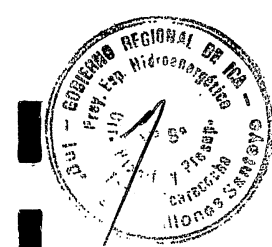
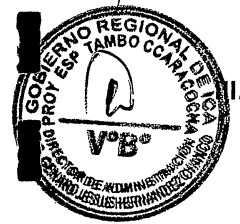
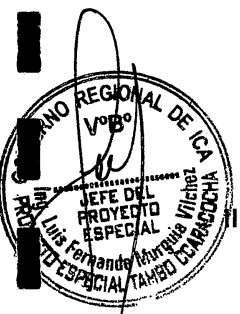
Establecer un marco de referencia para normar el contenido y procedimientos que faciliten la formulación y aprobación de directivas en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.


BASE LEGAL

- i. Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, publicada el 11 de abril del 2001 y el reglamento del art. Nº 38 de la ley, aprobado con D.S. Nº 004-2008-PCM.
- ii. Ley Nº 27658 “Ley Marco de la Gestión del Estado”
- iii. Ley Nº 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, publicada el 20 de julio de 2002
- iv. Ley Nº 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, publicada el 20 de junio del 2002.
- v. Decreto Supremo Nº 556, que crea el Proyecto Especial Hidroenergético Tambo Ccaracocha.
- vi. Decreto Supremo Nº 021-2003-Vivienda, que transfiere el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Central al Gobierno Regional de Ica.
- vii. Resolución Ejecutiva Regional Nº 0594-2004-GORE-ICA-PR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Direcciones, Unidades y demás órganos que conforman el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.



	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 3 de 9

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La directiva es un documento que emite el PETACC para establecer políticas y determinar procedimientos, orientados a la eficacia y eficiencia de los procedimientos que desarrolla en aplicación de una norma de carácter general.

5.2 Las directivas se clasifican en: Regionales, Generales y de Órganos.

- Directivas de la Jefatura del Proyecto.- Son aquellas que contienen disposiciones de aplicación de más de una Unidad Orgánica del PETACC, de acuerdo a la naturaleza del sistema administrativo.
- Directivas de las Unidades Orgánicas.- Son aquellas que contienen disposiciones de aplicación de un solo órgano y/o sistema administrativo.

5.3 Las Direcciones, Unidades y demás órganos conformantes del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, al formular los proyectos de directivas, deberán sujetarse a la estructura y al contenido del esquema considerado en la presente directiva y la cual se detallarán en los puntos siguientes.

5.4 Las directivas se formulan por propia iniciativa, por encargo o mandato de la superioridad en los órganos a cuyas áreas de competencia incumben las normas o medidas dispuestas.

5.5 Los proyectos de directivas, una vez formulados, deberán ser visados en señal de conformidad por los Directores y/o Jefes que lo formulen. Asimismo deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuesto y Planificación y la Dirección de Asesoría Jurídica y por las otras direcciones de los cuales se requiere su opinión o intervención en la formulación.

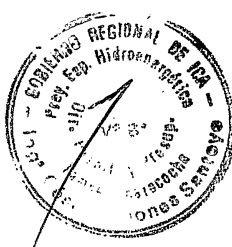
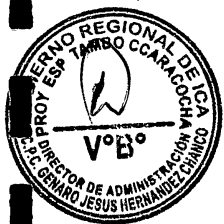
5.6 No están comprendidos dentro de los alcances de la presente directiva, aquellos que regulan procedimientos especializados de los órganos rectores de los sistemas administrativos de presupuesto público, de endeudamiento público, de tesorería, de contabilidad y de inversión pública.


5.7 La unidad orgánica estructural proponente de la directiva realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas del PETACC que estén vinculadas o articuladas con el objetivo de la directiva, a fin de recoger las opiniones y sugerencias para permitir su mejor aplicación y cumplimiento.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Procedimiento

6.1.1 Los proyectos de directivas emitidos por las diferentes unidades orgánicas del PETACC, se remitirán a la Dirección de Presupuesto y Planificación para su revisión y opinión.



	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 4 de 9

6.1.2 La Dirección de Presupuesto y Planificación en un plazo máximo de cinco (05) días útiles de recepcionado la propuesta de directiva, emitirá su correspondiente opinión a la unidad orgánica proponente; a fin de que en un plazo de tres (03) días útiles, incorporando la opinión de la Dirección de Presupuesto y Planificación, solicite su aprobación mediante acto resolutivo.

6.1.3 La aprobación de las directivas se concretará mediante la firma de la Jefatura del Proyecto y la expedición de la resolución correspondiente.

6.1.4 La Jefatura del Proyecto, previa opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica, en un plazo máximo de cinco (05) días útiles, emitirá el acto resolutivo, y dispondrá que la Dirección de Administración difunda el contenido de la directiva aprobada.

6.2 Estructura

La estructura que presentarán las directivas se señalada en el Anexo N° 01 de la presente directiva.


6.3 Características de las directivas

6.3.1 Las directivas deben ser precisas, sencillas y de fácil comprensión. Deberán presentarse en letra Arial número 11.

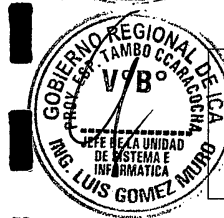
6.3.2 Cada ítem que forma parte de la directiva serán debidamente identificado mediante numerales.


6.4 Formato de presentación

El formato para la elaboración de los proyectos de las directivas deberá contar con la siguiente estructura en la cabecera:

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	
	NOMBRE DE LA DIRECTIVA	Código: _____ Versión: _____ Hoja: _____

- Nombre de la institución.- Para nuestro caso será PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, en formato calibré tamaño 11 y letra negrita.
- Nombre de la directiva.- El nombre del proyecto de directiva a elaborar, en formato calibré tamaño 10 y letra negrita.
- Código.- permite la identificación de la directiva, cuya estructura se señala en el punto 6.4. Se utilizará el formato calibré tamaño 10.



	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 5 de 9

- Versión.- Se consigna la versión actual de la directiva, de acorde con el cuadro de revisiones que se detallará posteriormente. Su utilizará el formato calibrí tamaño 10.
- Nº de Hojas.- El número total de hojas que contenga la Directiva. El formato a utilizar será "Hoja Nº de Nº" en formato calibrí tamaño 10.

6.5 Identificación de la directiva

La identificación de las directivas se realizará mediante un código con la siguiente estructura:

- Número correlativo correspondiente, con un formato de tres números (nnn).
- Año de aprobación de la directiva.
- Siglas de uso institucional, para nuestro caso es "GORE-ICA/PETACC".
- Siglas de la Dirección que formula la directiva, con un formato máximo de tres letras (XXX).

DIRECTIVA DE ORGANO Nº nnn-AÑO-GORE-ICA/PETACC-XXX

DIRECTIVA DE ORGANO Nº 005-2008-GORE-ICA/PETACC-OPP

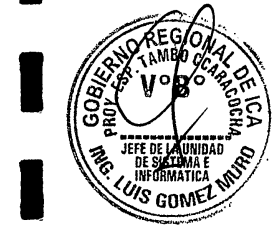
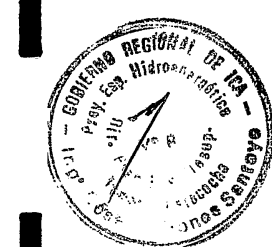
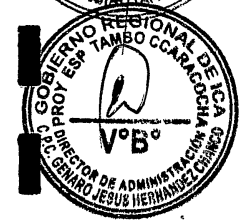
DIRECTIVA DE ORGANO Nº 001-2015-GORE-ICA/PETACC-OAJ


6.6 Revisión y Modificación de las directivas

- 6.6.1 Las directivas solo podrán ser modificadas, ampliadas o reemplazadas, cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.
- 6.6.2 Las modificaciones pueden clasificarse en dos: totales y parciales. Para el caso de las dos modificaciones se considerará la utilización del cuadro de revisiones.
- 6.6.3 El cuadro de revisiones es una tabla que se coloca en la primera hoja de la directiva y que permite gestionar adecuadamente las modificaciones realizadas en las directivas. Presenta la siguiente estructura:

Nro.	Versión	Ítem	Descripción del cambio	Fecha

- Nro.- Número de la revisión, es un valor correlativo iniciándose en 1.
- Versión.- Número que se encuentra la directiva antes de realizar la modificación. El formato es un número (versión general), seguido de un



	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 6 de 9

punto (.). y posteriormente otro número (versión específica). Por ejemplo: 1.0, 2.5, entre otros.

- Ítem.- Elemento que está siendo modificado en la directiva. Puede considerarse aspectos generales como específicos, por ejemplo:

Generales: Caratula, pie de página.

Específicos: Se considerará primero la página y luego el punto a modificar: página 11 sección 6.1.

- Descripción del cambio.- Se consigna la modificación realizada, explicando lo que señalaba antes y después de la modificación.
- Fecha.- Fecha de aprobación de la modificación de la directiva.

6.6.4 Modificación Parcial

6.6.4.1 Cuando se requiere una modificación parcial, esta deberá ser revisada y una vez aprobada se consignará en el cuadro de revisiones.

6.6.4.2 Se realizará la modificación del número de versión de directiva, asignando el número correlativo siguiente en el segundo número del código, por ejemplo: Si se tiene la versión 1.1 y se realiza una modificación parcial, el nuevo valor de la versión sería el 1.2.

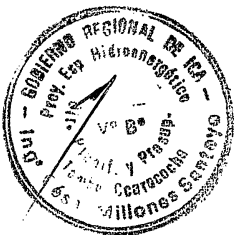
6.6.4.3 Al realizar cinco modificaciones parciales, se requerirá hacer la revisión total de la directiva.


6.6.5 Modificación total

6.6.5.1 Se realizará la modificación total de la directiva cuando se haya sobrepasado las 5 modificaciones parciales o cuando ésta se encuentre desactualizada.

6.6.5.2 Una vez que se realice la elaboración de la directiva y su aprobación se realizará la modificación en el número de versión de directiva, asignando el número correlativo siguiente en el primer número del código y el valor numérico de cero (0) en el segundo número del código, por ejemplo: Si se tiene la versión 2.3 y se realiza una modificación total, el nuevo valor de la versión sería el 3.0.

6.6.5.3 Se eliminarán del cuadro de revisiones las modificaciones parciales anteriores y se consignará como primera modificación la actualización de la versión anterior a la siguiente, como se muestra en el siguiente ejemplo.



	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 7 de 9

Nro.	Versión	Ítem	Descripción del cambio	Fecha
1	1.0	Toda la directiva	Elaboración de nueva directiva, por lo que pasa de la versión 2.3 a 3.0	12/10/2014

6.6.6 En el caso que se proponga la modificación de la directiva, la unidad orgánica proponente presentará un informe técnico sustentando la modificación correspondiente.

6.7 Vigencia de la directiva

Las directivas tendrán una duración de acuerdo a su naturaleza y que por dispositivos emanados por la superioridad requieran su modificación o dejar sin efecto.

RESPONSABILIDAD

7.1 El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de los Directores y Jefes de Unidad del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa.

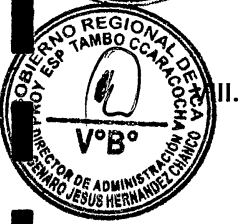
7.2 El órgano de Control Institucional es el encargado de fiscalizar el correcto cumplimiento de la presente directiva.


DIFUSION Y ARCHIVO

8.1 Dentro del plazo máximo de tres días (03) días útiles siguientes a su aprobación, la Dirección de Administración procederá a difundir las directivas aprobadas para su conocimiento y aplicación, colocando una copia digital de la misma en el servidor de cada usuario y en la página web del PETACC.



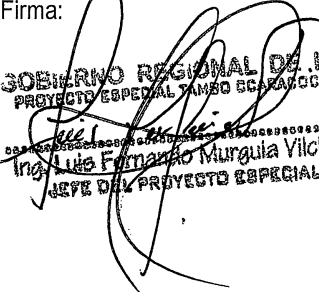
8.2 Cada director y Jefe de Unidad promoverá en el personal a su cargo la adecuada comprensión y compromiso de aplicación de las directivas.


8.3 La secretaría del PETACC llevará una relación de las directivas aprobadas, señalando la unidad orgánica proponente, la fecha de emisión, el número de resolución de aprobación y la fecha de su derogatoria si corresponde. Asimismo, remitirá el documento original que contiene la directiva a Archivo para su custodia.



	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 8 de 9



Preparado por: Unidad de Sistemas e Informática Firma:  Dirección de Administración Firma: 	Revisado por: Dirección de Presupuesto y Planificación: Firma:	Aprobado por: Jefatura del Proyecto Firma:  GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL
---	---	--

	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EMITIDAS EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA	Código: 000-2015-GORE-ICA/PETACC-OA. Versión: 1.0 Hoja: 9 de 9

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS DIRECTIVAS

Denominación (1) _____

Directiva (2) _____ Número (3) _____

Formulada por (4) _____

Fecha (5) _____

- I. FINALIDAD (6)
- II. OBJETIVO (7)
- III. BASE LEGAL (8)
- IV. ALCANCE (9)
- V. DISPOSICIONES GENERALES (10)
- VI. MECANICA OPERATIVA Opcional) (11)
- VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (12)
- VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS (Opcional) (12)
- IX. RESPONSABILIDAD (13)
- X. DIFUSION Y ARCHIVO (14)

Firma de las personas responsables (15)

Anexos (16)

